



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de concesión de la convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-22)

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la *Resolución del Vicerrectorado de Investigación del 22 de diciembre de 2022 por la que se hace público el listado provisional priorizado de solicitudes propuestas para financiación y el listado provisional priorizado de solicitudes no financiadas de la Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-22)*, no habiéndose recibido ninguna alegación, el Rector, conforme a lo establecido en el punto 6 de la *Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-22)*,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación, indicando la financiación concedida, (Anexo), no habiendo solicitudes no financiadas.

SEGUNDO.- Una vez publicada esta resolución de concesión, las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación para confirmar la aceptación de la misma, según el modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (Impreso_aceptacion), entendiéndose como renuncia la no presentación de dicha aceptación.

Este documento de aceptación debe enviarse por correo electrónico al Área de Programas de Investigación (apin@upv.es), indicando en el asunto: Aceptación PAID-11-22.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del VINV, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

José Esteban Capilla Romá
Rector Universitat Politècnica de València

Vicerrectorado de Investigación
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030
vinv@upv.es
www.upv.es/vinv



**VLC/
CAMPUS**
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





ANEXO. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.

SOLICITANTE		PRESUPUESTO CONCEDIDO
Contero González	Manuel	15.000 €
Nadal Soriano	Enrique	15.000 €
Balbastre Tejedor	Juan Vicente	15.000 €
Camacho Vidal	María del Mar	15.000 €
Cuartas Uribe	Beatriz Elena	15.000 €
Dolz Ruiz	Vicente	15.000 €
Aleixandre Tudo	Jose Luis	15.000 €*
Santamarina Campos	Virginia	15.000 €*
Talens Oliag	Pau	15.000 €*
García Bernabé	Abel	15.000 €
Quiles Cucarella	Eduardo	15.000 €
Alonso Ábalos	José Miguel	15.000 €
Corella Lacasa	Miguel	9.500 €
Galindo Orozco	Máximo Ibo	15.000 €

* Solicitudes con la misma puntuación en la valoración global y en el criterio de 'Calidad y viabilidad de la propuesta'.

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: "La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2021, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de 'Calidad y viabilidad de la propuesta' ".